

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, quince de mayo de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO	694
CAUSANTE	SONIA ELOISA - HIDALGO FLÓREZ Y OTROS
INTERESADOS	GILBERTO DE JESÚS - HIDALGO MANRIQUE
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	170014003007-2023-00199-00

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda de sucesión intestada, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Precisaré si la sociedad conyugal entre ESTER JULIA MANRIQUE DE HIDALGO y el señor GILBERTO DE JESÚS HIDALGO ya fue liquidada.
2. Aportaré registro civil de matrimonio entre la señora ESTER JULIA MANRIQUE DE HIDALGO y el señor GILBERTO DE JESÚS HIDALGO.
3. Precisaré si el cónyuge de la causante GILBERTO DE JESÚS HIDALGO aún vive, o se falleció, evento en el cual indicará la fecha del deceso y aportaré registro civil de defunción del señor.
4. En caso de que la liquidación de la sociedad conyugal no se haya llevado a cabo, y considerando que tal liquidación es necesaria para el trámite de la sucesión, si la intención es que conjuntamente se tramite la liquidación de la sociedad conyugal, así deberá indicarlo en la demanda y ajustarse al trámite propio de este tipo de procesos.
5. Aportaré registro civil de nacimiento de CALROS ALBERTO HIDALGO FLÓREZ legible.
6. Aportaré registro civil de nacimiento del señor GILBERTO HIDALGO MANRIQUE.
7. Aportaré registro civil de nacimiento del señor FERNANDO HIDALGO FLÓREZ
8. Indicará la fecha de fallecimiento del señor GILBERTO HIDALGO FLÓREZ.
9. Informará la dirección de notificación del señor FERNANDO HIDALGO FLÓREZ.
10. Deberá aportar el avalúo catastral del inmueble indicado en el inventario, expedido por la entidad encargada de la gestión

catastral del municipio donde se encuentra ubicado, esto es, MASORA.

11. Deberá presentar la demanda integrada en un solo escrito.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 073 del 16 de mayo de 2023
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaría